



ING.VPA/DR.MCO/ecg

05/14

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01509

RANCAGUA,

07 MAR 2014

VISTOS:

La solicitud presentada con fecha 11.10.13 por don Ignacio Monsalve Álvarez, RUN N° [redacted] domiciliado en [redacted] comuna de [redacted] lo dispuesto en el Decreto N° 194/78 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Hoteles y Establecimientos Similares; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias que me concede la Ley N° 19937 que crea la Autoridad Sanitaria, el D.F.L. N°1/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18933 y N° 18469, todos del Ministerio de Salud y la Resolución Exenta N° 17790/13 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins,

CONSIDERANDO

- 1.- El Informe de Zonificación de fecha 02.10.13 de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Pichilemu y la Solicitud de Informe N° 122 de fecha 11.10.13, remitido por el Encargado de Rentas de la Ilustre Municipalidad de Pichilemu, para el funcionamiento de Residencial (acogido a la Ley MEF).
- 2.- El informe emanado en terreno por funcionario de la Oficina de Acción Sanitaria de Pichilemu con fecha 02.01.14, en el que se verifica que cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Hoteles y Establecimientos Similares, Decreto Supremo N° 194/78, del Ministerio de Salud.
- 3.- Que de este modo y conforme a las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **AUTORIZÁSE** el recinto ubicado en JOSÉ JOAQUÍN AGUIRRE N° 260, comuna de PICHILEMU, provincia de CARDENAL CARO, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, propiedad de don **IGNACIO MONSALVE ÁLVAREZ**, RUN N° [redacted] del mismo domicilio, para que funcione como **RESIDENCIAL (15 pasajeros)**.
- 2.- **CONTRÓLESE** el pago del arancel por la Unidad correspondiente.
- 3.- **NOTIFÍQUESE** por funcionarios de la Oficina de Acción Sanitaria Pichilemu, Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE Y CÚMPLASE.

POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

DR. LUIS YÁVAR RIFFO
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado (2)
- SEREMI Salud O'Higgins
- Dpto. Acción Sanitaria
- Of. Acción Sanitaria Pichilemu